

DECRETO ALCALDICIO N° 2268 /

AUTORIZA LO QUE INDICA

REQUINOA,

01 SEP 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 478 de fecha 24.02.2023 y N° 798 de fecha 05.04.2023, que aprueba contratos de prestaciones de servicios:

Contrato de Prestación de Servicio	CODIGO	DENOMINACIÓN	Monto Mensual
Paz Francisca Correa Córdova	114-05-15-133	APLIC.FONDOS PROGRAMA PSICOSOCIAL	1.260.000
Paz Francisca Correa Córdova	114-05-15-210	APLIC.FONDOS PROGRAMA DIAGNOSTICO EJE	18.000
Iris Karina Urzúa Díaz	114-05-15-133	APLIC.FONDOS PROGRAMA PSICOSOCIAL	586.500
Iris Karina Urzúa Díaz	114-05-15-210	APLIC.FONDOS PROGRAMA DIAGNOSTICO EJE	9.000

El ORD N°703 de fecha 23.08.2023 el cual solicita información a Fondo de solidaridad e inversión social sobre depósito de segunda cuota de transferencia monetaria y a su vez informa sobre presupuesto insuficiente de cuenta externa para cubrir remuneraciones del mes de agosto y septiembre de las dos profesionales del programa familias contratadas.

El Memo N° 1591 fecha 31.08.2022, de la Directora de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita al alcalde autorización mediante la dictación de Decreto Alcaldicio, para cubrir el pago de los meses de Agosto, Septiembre o lo que tarde en ingresar los recursos externos de las dos profesionales para dar continuidad al servicio.

Se solicita poder cubrir con fondos municipales de libre disposición, a través de la creación de dos cuenta contables municipal por cobrar, dinero que será restituido al momento que la contraparte realice el pago de la segunda cuota de trasferencias de recursos.

Considerando que las labores de agosto se encuentra realizadas conforme y el plazo para el pago cumplido, se presenta la solicitud de efectuar pago de las profesionales Paz Correa Córdova Rut [REDACTED] y doña Iris Karina Urzua Díaz, Rut [REDACTED] con fondos municipales para cubrir sus servicios prestados.

De no existir los ingresos por la entidad externa en el mes de septiembre 2023, aplíquese el mismo criterio de agosto 2023.

Las profesionales están dando continuidad al servicio y a las familias de la comuna que están acogidas al programa. Por lo tanto, el no pago de sus servicios generaría un enriquecimiento sin causa en favor de la Municipalidad de Requinoa y en perjuicio de las profesionales que se contrataron y dieron cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Existe jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en los dictámenes, N° 37.536 de 2009, 38146 de 2007 y 61310 de 2008 y que ha sostenido el criterio que el desempeño de su servicio para la administración lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago oportunamente, se producirá un enriquecimiento sin causa a favor de esta administración.

DECRETO :

INSTRUYASE al departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, la creación de dos Cuentas por Cobrar:

114-08-15-023	C*C Normalización de Fondos Programa Psicosocial
114-08-15-024	C*C Normalización de Fondos Programa Diagnostico EJE

INSTRUYASE Pago de los Contratos de Prestación de Servicios Comunitarios del Programa Psicosocial y Diagnostico EJE, con recursos municipales de libre disposición por el mes de agosto y septiembre 2023 o mientras ingresan los recursos externos para dar continuidad al servicio y a los programas en favor de las familias atendidas por los programas dentro de la comuna de Requinoa. De acuerdo al siguiente detalle:

Contrato de Prestación de Servicio	RUT	CODIGO	DENOMINACIÓN	Monto Mensual
Paz Francisca Correa Córdova	[REDACTED]	114-05-15-133	APLIC.FONDOS PROGRAMA PSICOSOCIAL	1.260.000
Paz Francisca Correa Córdova	[REDACTED]	114-05-15-210	APLIC.FONDOS PROGRAMA DIAGNOSTICO EJE	18.000
Iris Karina Urzúa Díaz	[REDACTED]	114-05-15-133	APLIC.FONDOS PROGRAMA PSICOSOCIAL	586.500
Iris Karina Urzúa Díaz	[REDACTED]	114-05-15-210	APLIC.FONDOS PROGRAMA DIAGNOSTICO EJE	9.000

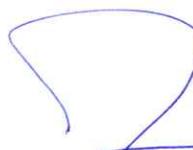
AUTORIZASE modificar para incorporar a los Decretos Alcaldicios N°478 de fecha 24.02.2023 y N°798 de fecha 05.04.2023, que aprueban contratos de prestaciones de servicios:

Cuentas asignadas	Incorporar:
114-05-15-133 APLIC.FONDOS PROGRAMA PSICOSOCIAL	114-08-15-023 C*C Normalización de Fondos Programa Psicosocial
114-05-15-210 APLIC.FONDOS PROGRAMA DIAGNOSTICO EJE	114-08-15-024 C*C Normalización de Fondos Programa Diagnostico EJE

INSTRUYASE a la Dirección de Desarrollo Comunitario gestionar los ingresos de la segunda remesa con la entidad externa y recuperar los recursos municipales utilizados.

INSTRUYASE al departamento de Recursos Humanos y Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, realizar pago a las funcionarias de los programas antes descrito, contra las cuentas por Cobrar y con recursos municipales desde la cuenta Banco Fondos Generales. Cuando estos recursos se recuperen por la entidad externa e ingresen al Banco Fondos Externos, se realicen los traspasos correspondientes y los cambios de Fondos entre Bancos, cerrando las cuentas por cobrar y el Traspaso entre bancos para recuperar los recursos municipales de libre disposición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/JOS/MIRS/TUS/bcs.

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía (1)
 Administrador (1)
 Secretario Municipal (1)
 Control (1)
 Recursos Humanos (1)
 SECPLA (1)
 Archivo Familias (1)